

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 168

Miércoles, 1 de Septiembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	5
Ayuntamiento de Candeleda	8, 10
Ayuntamiento de La Colilla	7
Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán	5
Ayuntamiento de Serranillos	12

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.140/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 23 de agosto de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM. PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various businesses and their associated data across different regimes.



REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050015123096	CLAVERO IÑIGO DICTINIO	CL ELENA RUBERTE 1	05410	MOMBELTRAN	03	05	2010	010628530	0110	0110	79,80
0611	07	050018865983	RUIZ SANCHEZ JOSE MANUEL	CL CANTO LA VIRGEN 1	05420	SOTILLO DE L	03	05	2010	010946913	1009	1009	100,48
0611	07	050018865983	RUIZ SANCHEZ JOSE MANUEL	CL CANTO LA VIRGEN 1	05420	SOTILLO DE L	03	05	2010	010947115	1209	1209	100,48
0611	07	050018865983	RUIZ SANCHEZ JOSE MANUEL	CL CANTO LA VIRGEN 1	05420	SOTILLO DE L	03	05	2010	010947216	0110	0110	101,96
0611	07	051004750669	ORMEÑO --- MARTIN JOEL	CO PUYOL 3	05430	ADRADA LA	03	05	2010	010634287	0110	0110	13,44
0611	07	051006191424	BELIAZIR --- ABDELALI	CL SOLIS 3	05005	AVILA	03	05	2010	010639543	0110	0110	79,80
0611	07	051006248109	DOKOVSKI --- MARIN VASIL	AV DE LA JUVENTUD 13	05003	AVILA	03	05	2010	010639846	0110	0110	84,23
0611	07	051006306511	MLADENOV --- EMIL NACHKO	CL MANUEL BASULTO 2	05296	ADANERO	03	05	2010	010640149	0110	0110	101,96
0611	07	051006350563	GORANOV --- TODOR VELIKO	CL LA CONCEPCION 6	05292	PAJARES DE A	03	05	2010	010640553	0110	0110	101,96
0611	07	051006949842	BECHIR --- VIRGINIA GEAN	CL SINAGOGA 7	05400	ARENAS DE SA	03	05	2010	010641765	0110	0110	66,49
0611	07	051007158491	UDREA --- NICOLAE	CL LUGANA 1	05191	NIHARRA	03	05	2010	010642270	0110	0110	79,80
0611	07	211026966132	MANALAU --- NECULAI	CL CARDENAL CISNEROS	05005	AVILA	03	05	2010	010644900	0110	0110	101,96
0611	07	281233161037	CARBUNE --- CLEMENT	CL TEJAR DEL RIO GAB	05200	AREVALO	03	05	2010	010647930	0110	0110	48,76
0611	07	281301372447	ION --- LUCIAN	CL COLMENA 108	05420	SOTILLO DE L	03	05	2010	010648233	0110	0110	31,02
0611	07	301025273332	KHANFRI --- HAMID	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	03	05	2010	010648334	0110	0110	17,72
0611	07	301046471973	ZAMBRANO JAEN ENRIQUE PA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	05	2010	010963279	1109	1109	96,29
0611	07	471020158623	PREDOI --- LIVIU	PP DON CARMELO 24	05001	AVILA	03	05	2010	010650657	0110	0110	101,96
0613	10	05100937481	TORROBA LAVIÑA JUAN MANU	LG FINCA POSTOLOBOSO	05480	CANDELEDA	03	05	2010	011068363	0909	0909	243,74
0613	10	05100937481	TORROBA LAVIÑA JUAN MANU	LG FINCA POSTOLOBOSO	05480	CANDELEDA	03	05	2010	011103325	1009	1009	134,53
0613	10	05100937481	TORROBA LAVIÑA JUAN MANU	LG FINCA POSTOLOBOSO	05480	CANDELEDA	03	05	2010	011141115	1109	1109	245,56

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05102089862	GARRO PEREZ VICENTE	CL CALLEJON DE LA IG	05239	PEGUERINOS	03	05	2010	010547088	0110	0110	78,38
1221	07	051004053885	ASENOVA --- PEPA MILADIN	CL LA NAVA 30	05420	SOTILLO DE L	03	05	2010	010544967	0110	0110	195,96
1221	07	051004856864	DO CARMO DE OLIVEIRA JAN	CL VIRGEN DE LA SOTE	05005	AVILA	03	05	2010	010545169	0110	0110	195,96
1221	07	051005573856	SANCHEZ MARTINEZ LUZ PIE	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2010	010545371	0110	0110	195,96
1221	07	051007070787	ARAUJO CEPEDA JACQUELINE	CL ALFREDO ABELLA 19	05003	AVILA	03	05	2010	010545674	0110	0110	195,96

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280335407095	NEGRETE VAQUERO JESUS	CL CAPILLA 29	05220	MADRIGAL DE	03	28	2010	032146166	0210	0210	321,24
0521	07	280439479106	DELGADO NUÑEZ FRANCISCO	CL SAN SEGUNDO 14	05480	CANDELEDA	03	28	2010	033671490	0210	0210	302,04
0521	07	281258358910	LEONTE --- LOREDANA	CL SOTILLO 3	05113	BURGOHONDO	03	28	2010	032817890	0210	0210	302,04

DIRECCION PROVINCIAL : 26 LA RIOJA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	101008689088	KHARMECH --- MIMOUNE	CL CENTRO 3	05191	NIHARRA	03	26	2010	012393965	0110	0110	84,23
------	----	--------------	----------------------	-------------	-------	---------	----	----	------	-----------	------	------	-------

DIRECCION PROVINCIAL : 37 SALAMANCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050018433729	HERRERO MORENO ANTONIO	CL BAJADA DEL PEREGR	05002	AVILA	03	37	2010	011164071	0210	0210	302,04
------	----	--------------	------------------------	----------------------	-------	-------	----	----	------	-----------	------	------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	401004274684	TOBON PUERTA LUZ AMPARO	CL SAN JUAN DE DIOS	05003	AVILA	03	40	2010	010750919	0210	0210	302,04
------	----	--------------	-------------------------	---------------------	-------	-------	----	----	------	-----------	------	------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 47 VALLADOLID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	47105767870	ARS FORESTA SERVICIOS FO	CL SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	03	47	2010	012724107	0110	0110	631,93
------	----	-------------	--------------------------	--------------------	-------	---------	----	----	------	-----------	------	------	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.128/10

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 23 de Agosto de 2010 el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento,



Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

EUROS

Capítulo II Impuestos directos 219.000,00
Capítulo III Impuestos Indirectos 16.000,00
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos 102.700,00
Capítulo IV Transferencias corrientes 320.772,20
Capítulo VI Ingresos Patrimoniales 77.940,00
Capítulo VII Transferencias de capital 279.194,90
Capítulo IX Pasivos financieros 747.600,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS 1.763.207,10

RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

EUROS

Capítulo I Gastos de Personal 249.184,42
Capítulo II Gastos en bienes corrientes y de servicios 336.732,20
Capítulo III Gastos Financieros 26.000,00
Capítulo IV Transferencias corrientes 23.000,00
Capítulo VI Inversiones reales 1.116.290,48
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS 1.751.207,10

PLANTILLA DE PERSONAL

I. PERSONAL FUNCIONARIO:

I.1. Escala de Habilitación Nacional:

1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaria Intervención.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 26.

NP = 1. NT = 8.

I.2.- Escala de Administración General.

1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.

Grupo: C.

Nivel de complemento de destino: 22.

NP = 1. NT = 5.

I.3. Escala de Servicios Especiales:

1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.

Grupo: D.

Nivel de complemento de destino: 14.

NP = 1. NT = 7.



II. PERSONAL LABORAL

II.1.- Limpieza de los Edificios Municipales.

Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales

NP = 2.

II.2.- Servicios Varios.

Puestos de trabajo de Servicios Varios

NP = 3

Actualmente 2 de esos puestos se encuentran vacantes.

II.3.-Guardería.

Puestos de trabajo de la Guardería

NP = 1 a tiempo parcial.

II.4.-Tele – centro.

Puestos de trabajo de informático.

NP = 1.

II.5.-Biblioteca.

Puestos de trabajo de auxiliar.

NP = 1, a tiempo parcial

II.6.Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Puesto de trabajo de AEDL

NP = 1.

II.7.-Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios

NP = 2.

Puesto de trabajo de Peón - Manguerista

NP = 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mombeltrán, a 24 de agosto de 2010.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 3.174/10

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

CORRECCIÓN DE ERRORES

Avertido error en el anuncio publicado con fecha 26 de agosto referente a INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación del Documento de las Normas

Urbanísticas Municipales de La Colilla (Ávila) como trámite previo a la aprobación provisional.

Donde dice “por acuerdo plenario celebrado en la sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2010” debería decir “por acuerdo plenario celebrado en la sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010”.

En la Colilla, a 31 de agosto de 2010.

La Secretaria, *Isabel Llanes Aventin*.



Número 3.137/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

DECRETO

ANEXO 1

BASES PARA LA CONTRATACIÓN 1 PLAZA DE DIRECTOR/A COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, CON CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO.

PRIMERO: OBJETO

Proceder a la selección de un maestro/a en educación infantil con funciones de director/a y personal de apoyo en tareas docentes del centro de educación infantil de Ayuntamiento de Candeleda.

Las funciones y características figuran en el Anexo I

Para esta plaza se formalizará un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en horario de mañana y/o tarde, de lunes a viernes y con las retribuciones correspondientes conforme a lo establecido en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para la admisión de los aspirantes en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener nacionalidad española o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros Estados.

2.- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

3.- no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

4.- Estar en posesión del título de Maestro/a con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente, antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO: SOLICITUDES.

Las personas que deseen formar parte del proceso de selección deberán hacerlo constar en el mode-

lo de solicitud ordinaria que pueden recoger en el registro del ayuntamiento de Candeleda, a la que deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además una fotocopia cotejada de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea, y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quines, por estar en España en régimen de residencia deberán presentar una fotocopia cotejada del documento de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del Título de maestro/a en educación infantil, obtenido en fecha anterior a la de publicación de las presentes bases.

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados con fotocopia compulsada.

d) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 h o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo común. En caso de que la solicitud no se presente en el Registro General del Ayuntamiento, los solicitantes deberán remitir al nº de fax 920 380033 a la Secretaría del Ayuntamiento una copia de la solicitud el mismo día de su presentación.

LAS SOLICITUDES SE PODRÁN PRESENTAR EN EL PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES DESDE LA PUBLICACIÓN DE ESTAS BASES EN EL B.O.P.

CUARTO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la alcaldía como órgano competente, dictará una resolución con la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión.

Se abrirá un plazo de 5 días naturales para subsanar los errores que sean causa de exclusión.

Una vez finalizado este plazo de reclamación se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.



QUINTO: PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases con la obtención máxima de 10 puntos en total.

Primera fase: Para la selección del candidato/a se constituirá una Comisión Seleccionadora que valorará los méritos alegados por los aspirantes en base al curriculum vitae presentado dentro del plazo establecido en esta convocatoria. Se calificará de 0 a 5 puntos.

Segunda fase: consistirá en la realización de una entrevista personal al candidato por parte de la comisión seleccionadora, donde deberá presentar una propuesta de proyecto educativo para el centro, a fin de valorar aspectos que determinen su idoneidad para el puesto. Se calificará de 0 a 5 puntos.

SEXTO: VALORACIÓN DE MÉRITOS. MAXIMO 5 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Valoración de servicios prestados hasta un máximo de 3 puntos.

Por servicios prestados en categoría de director/a centros de educación infantil o guarderías en administraciones públicas o entidades privadas en: 0.05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en categoría diferente de director/a pero en puestos directamente relacionados con funciones de educador/a de niños de 0 a 3 años en centros de educación infantil o guarderías en administraciones públicas o entidades privadas: 0.03 por mes trabajado hasta un máximo de 1 punto.

En caso de experiencia profesional en administraciones públicas la misma se deberá acreditar mediante certificado del secretario de la entidad correspondiente.

Los méritos prestados en entidades privadas deberán acreditarse mediante copia compulsada de los contratos originales junto con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

CURSOS: Valoración de cursos directamente relacionados con el puesto a desempeñar, expedidos por Administraciones públicas o entidades homologadas hasta un máximo de 1,5 puntos.

- De 10 a 20 horas.....0.10 puntos
- De 20 a 40 horas.....0.20 puntos
- De 40 a 60 horas.....0.30 puntos
- De 60 a 80 horas.....0.40 puntos
- De 80 a 100 horas.....0.50 puntos

- De 100 a 120 horas.....0.60 puntos
- De 120 a 140 horas.....0.70 puntos
- De 140 a 160 horas.....0.80 puntos
- De 160 a 180 horas.....0.90 puntos
- De 180 a 200 o más horas.....1 punto

OTRAS TITULACIONES: Se valorará las titulaciones académicas de nivel superior distintas a la requerida en la convocatoria, pero relacionadas con el puesto a desempeñar, computándose únicamente el título de mayor nivel presentado, 0.05 punto.

ENTREVISTA: MÁXIMO 5 PUNTOS

La entrevista consistirá en la lectura del proyecto educativo elaborado por el candidato para el centro educativo, que tendrá que defender ante el tribunal valorándose aspectos relacionados con los conocimientos específicos de la etapa educativa infantil de 0 a 3 años y el conocimiento de las funciones propias del puesto.

El tribunal podrá realizar preguntas al candidato sobre aspectos relacionados con el puesto, valorándose su capacidad de coordinación y dirección de personal y los conocimientos de gestión propios del puesto de trabajo a desempeñar.

SÉPTIMO: LISTA DE PERSONAS APROBADAS.

Finalizadas las 2 fases de selección valoración de méritos y entrevista, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candeleda, la relación de personas con su correspondiente puntuación, siendo seleccionada para el puesto la persona que haya obtenido la mayor puntuación global fruto de la suma de los dos apartados contemplados, no obstante su contratación estará supeditada a la existencia de un mínimo de matrículas para la apertura del centro de educativo

La relación de personas por orden de puntuación obtenida, constituirán una bolsa de trabajo, para en caso de que se produzcan bajas, la persona que ocupe la plaza vacante, salga de esta bolsa de trabajo.

OCTAVO: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador será nombrado mediante decreto de alcaldía una vez admitidos con carácter definitivo los aspirantes al puesto y de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulo I Artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



ANEXO I

FUNCIONES DIRECTOR/A CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "LAS MORERAS"

Es el representante del centro y el responsable de su correcto funcionamiento. Depende orgánica y funcionalmente del Alcalde de Candeleda o, en su defecto, de la Concejalía correspondiente y, además de las funciones de jefatura del personal de atención directa a los niños/as, tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar la memoria anual del centro
- Elaborar y presentar el proyecto educativo junto con el personal de atención directa a los niños/as
- Autorizar actuaciones extraordinarias para el normal desenvolvimiento del centro.
- Prestar atención personalizada a los usuarios tanto a través del desempeño de la función educativa como directiva.
- Coordinar las relaciones del personal con los padres.
- Comunicarle al Ayuntamiento las incidencias relativas a las necesidades de mantenimiento del Centro, bajas del personal, necesidades materiales y cualquier acontecimiento que considere relevante.
- Ejercer la guarda de los menores ingresados en el centro acorde con lo previsto en la legislación vigente.
- Supervisar, coordinar y hacer cumplir el correcto desenvolvimiento de las actividades programadas.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes y lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Interior.
- Adscribir al personal en cada uno de los grupos, en coordinación con el personal educativo del centro.
- Gestionar el abastecimiento e intendencia del centro, en coordinación con los servicios de intervención del ayuntamiento.
- Gestionar la matriculación de alumnos en los periodos correspondientes de cada curso lectivo.
- Coordinarse con los servicios técnicos del ayuntamiento de Candeleda.
- Cualquier otra función que el ayuntamiento considere de interés

Número 3.138/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**DECRETO****ANEXO 2**

BASES PARA LA CONTRATACIÓN 3 EDUCADORES/AS, CON FUNCIONES DE PERSONAL DE AULA, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, CON CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO.

PRIMERO: OBJETO

Proceder a la selección de tres educadoras con funciones de atención educativa directa en el aula con los niños del primer ciclo de educación infantil para el centro de educación infantil de Ayuntamiento de Candeleda.

Las funciones y características figuran en el Anexo I. Para esta plaza se formalizará un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en horario de mañana y/o tarde, de lunes a viernes y con las retribuciones correspondientes conforme a lo establecido en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para la admisión de los aspirantes en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener nacionalidad española o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros Estados.
- 2.- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- 3.- no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- 4.- Estar en posesión del título de Maestro/a con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente o el título de Técnico Superior de educación infantil o equivalente, antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.



TERCERO: SOLICITUDES.

Las personas que deseen formar parte del proceso de selección deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud ordinaria que pueden recoger en el registro del ayuntamiento de Candeleda, a la que deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además una fotocopia cotejada de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la por la Unión Europea, y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quines, por estar en España en régimen de residencia deberán presentar una fotocopia cotejada del documento de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del Título de maestro/a en educación infantil, obtenido en fecha anterior a la de publicación de las presentes bases.

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados con fotocopia compulsada.

d) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 h o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo común. En caso de que la solicitud no se presente en el Registro General del Ayuntamiento, los solicitantes deberán remitir al nº de fax 920 380033 a la Secretaría del Ayuntamiento una copia de la solicitud el mismo día de su presentación.

LAS SOLICITUDES SE PODRÁN PRESENTAR EN EL PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES DESDE LA PUBLICACIÓN DE ESTAS BASES EN EL B.O.P

CUARTO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la alcaldía como órgano competente, dictará una resolución con la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión.

Se abrirá un plazo de 5 días naturales para subsanar los errores que sean causa de exclusión.

Una vez finalizado este plazo de reclamación se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

QUINTO: PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases con la obtención máxima de 10 puntos en total.

Primera fase: Para la selección del candidato/a se constituirá una Comisión Seleccionadora que valorará los méritos alegados por los aspirantes en base al curriculum vitae presentado dentro del plazo establecido en esta convocatoria. Se calificará de 0 a 5 puntos.

Segunda fase: consistirá en la realización de una entrevista personal al candidato por parte de la comisión seleccionadora, donde deberá presentar una propuesta de proyecto educativo para el centro, a fin de valorar aspectos que determinen su idoneidad para el puesto. Se calificará de 0 a 5 puntos.

SEXTO: VALORACIÓN DE MÉRITOS. MAXIMO 5 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Valoración de servicios prestados hasta un máximo de 3 puntos.

Por servicios prestados en la misma categoría centros de educación infantil o guarderías en administraciones públicas o entidades privadas en: 0.05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en categoría diferente pero en puestos directamente relacionados con funciones de educador/a de niños de 0 a 3 años en centros de educación infantil o guarderías en administraciones públicas o entidades privadas: 0.03 por mes trabajado hasta un máximo de 1 punto.

En caso de experiencia profesional en administraciones públicas la misma se deberá acreditar mediante certificado del secretario de la entidad correspondiente.

Los méritos prestados en entidades privadas deberán acreditarse mediante copia compulsada de los contratos originales junto con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

CURSOS: Valoración de cursos directamente relacionados con el puesto a desempeñar, expedidos por Administraciones públicas o entidades homologadas hasta un máximo de 1,5 puntos.

- De 10 a 20 horas.....0.10 puntos
- De 20 a 40 horas.....0.20 puntos
- De 40 a 60 horas.....0.30 puntos
- De 60 a 80 horas.....0.40 puntos
- De 80 a 100 horas.....0.50 puntos



De 100 a 120 horas.....	0.60 puntos
De 120 a 140 horas.....	0.70 puntos
De 140 a 160 horas.....	0.80 puntos
De 160 a 180 horas.....	0.90 puntos
De 180 a 200 o más horas.....	1 punto

OTRAS TITULACIONES: Se valorará las titulaciones académicas de nivel superior distintas a la requerida en la convocatoria, pero relacionadas con el puesto a desempeñar, computándose únicamente el título de mayor nivel presentado, 0,05 punto.

ENTREVISTA: MÁXIMO 5 PUNTOS

La entrevista consistirá en la lectura de una programación de aula de 0 a 3 años elaborado por el candidato a elegir entre el aula de 0 a 1 año, aula de 1 a 2 años, o aula de 2 a 3 años, que tendrá que defender ante el tribunal valorándose aspectos relacionados con los conocimientos específicos de la etapa educativa infantil de 0 a 3 años y el conocimiento de las funciones propias del puesto.

El tribunal podrá realizar preguntas al candidato sobre aspectos relacionados con el puesto, valorándose su capacidad de organización del aula, la adaptación de las actividades a la edad de los niños, su creatividad, y en general todo lo relacionado con el desarrollo de las capacidades de los niños para conseguir una educación integral.

SÉPTIMO: LISTA DE PERSONAS APROBADAS.

Finalizadas las 2 fases de selección valoración de méritos y entrevista, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candeleda, la relación de personas con su correspondiente puntuación, siendo seleccionada para el puesto la persona que haya obtenido la mayor puntuación global fruto de la suma de los dos apartados contemplados, no obstante su contratación estará supeditada a la existencia de un número de matrículas mínimo por cada módulo.

La relación de personas por orden de puntuación obtenida, constituirán una bolsa de trabajo, para que en el supuesto de apertura de nuevos módulos o en caso de que se produzcan bajas, la persona que ocupe la plaza vacante, salga de esta bolsa de trabajo.

OCTAVO: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador será nombrado mediante decreto de alcaldía una vez admitidos con carácter definitivo los aspirantes al puesto y de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulo I Artículo 60 de la

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO I

FUNCIONES EDUCADORES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "LAS MORERAS"

- Participar en la elaboración de la programación general anual del centro.
- Participar en la elaboración del proyecto Educativo de Centro y en el proyecto curricular.
- Elaborar la programación del aula de acuerdo a la normativa educativa vigente.
- Desempeñar la función educativa en la formación integral de los niños/as dentro de su aula.
- Cuidar del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños/as de su aula.
- Realizar las actividades educativas programadas, en su aula y colaborar en las actividades extraordinarias del centro.
- Atender las rutinas diarias de cada niño/a.
- Aquellas otras que puedan derivarse de su puesto de trabajo.

Número 2.588/10

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

EDICTO

En este Ayuntamiento y a solicitud de Don Jose Luis Gómez Hernández, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Delfín 7, 2º b, de 28907 de Getafe (Madrid) se tramita Expediente de sobrante de vía publica de un trozo de terreno de 29,71 m2, y sito a la altura de los números 17 y 19 de la Calle del Sol, al no ser susceptible de aprovechamiento como parcela autónoma y para su posible adjudicación al citado Señor en su condición de colindante único.

Lo que se hace público por plazo de un mes, pudiendo ser examinado dicho Expediente en el referido plazo y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Serranillos, a 29 de junio de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.